

VISTO:

El estado de conocimiento público, en cuanto a la reubicación mediante una nueva construcción para la Terminal de Micros en Verónica;

La Ordenanza de Uso Preliminar del Suelo y el estudio y proyecto para la implementación Plan de Ordenamiento Territorial de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que por publicación periodística en el mes de junio de 2012, se manifiesta la intención de radicar una Terminal de Micros en terrenos de la ex estación ferroviaria de Verónica, específicamente sobre la calle 28 entre las calles 21 y 25, en una superficie de 50 por 63 metros aproximadamente;

Que dicha intención tendría el apoyo técnico y económico del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que a la fecha se han realizado movimientos de suelo en el espacio mencionado, desconociéndose si ese propósito obedece a la idea del proyecto, o simple limpieza y parquizado;

Que en el Proyecto del Nuevo Código de Ordenamiento Urbano Territorial, se caracteriza la zonificación al lugar como CE, siendo su carácter de espacio destinado a uso social de esparcimiento y recreación de la población de carácter público, vinculado a la estación ferroviaria; estando sujeto a un proyecto particularizado que contemple la oferta de espacios abiertos con las edificaciones existentes. El uso predominante es: Espacio Verde y el complementario: Equipamiento cultural, deportivo, recreativo, estación de transporte ferroviario;

Que la continuidad de usos ajenos a los estudiados y programados, seguiría atentando con los buenos usos de los espacios urbanos, en vistas al desarrollo arquitectónico y urbanísticos, en proyección al futuro;

Que es plausible la iniciativa de construir una terminal de micros en Verónica, pero esa finalidad no puede o conviene ser una alteración a los estudios del uso de los espacios, y ordenamiento cosmopolita;

Que se sugiere la ubicación para ese fin, en los terrenos del propio ferrocarril, pero en el préstamo paralelo a las vías, circunscripto por la calle 1 "Héroes de Malvinas" (Ex Circ. II) y las calles 24 y 26;

Que en ese punto descongestionaría el tránsito motivado por el movimiento de entrada y salida de micros y de vehículos particulares, a la zona céntrica de la ciudad;

Que el ingreso y egreso de micros de media y larga distancia, se harían exclusivamente por la calle 1 "Héroes de Malvinas" (Ex Circ. II), tanto hacia la RP 36 como así también en un futuro se habilitan recorridos interdistritales, con destino a la Base Aeronaval Punta Indio o la localidad de Punta del Indio;

Que las calles 24 y 26, pueden configurarse como arterias de circulación de vehículos menores particulares, taxis o remises, desde el centro de la ciudad hacia la terminal o viceversa, y accesos a los estacionamientos de la terminal.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de aseverar o no el ----- proyecto hecho público, sobre la construcción de una terminal de micros en los terrenos de la ex estación de ferrocarril de Verónica, sobre la calle 28 entre las calles 21 y 25.

Artículo 2º): De ser de hecho real lo publicado y en vías de ejecución, se solicita la -----
----- rectificación de te ubicación prescripta de la ejecución de obras,
entendiendo la existencia de una mejor ubicación para esa finalidad, sin que la misma
altere el desarrollo urbanístico ciudadano.-----

Artículo 3º): Solicitar al D.E. estudio de factibilidad de radicación de una posible terminal

----- de micros en terrenos paralelos a la línea férrea, circunscripto por la calle 1
“Héroes de Malvinas” (Ex Circ. II) y las calles 24 y 26 de Verónica y previsión de
circulaciones de micros y vehículos menores.-----

Artículo 4º): Se adjunta como nexa foto satelital con la ubicación propuesta.-----

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 12
DE DICIEMBRE DE 2012.-**

Registrado bajo el N° 59/12.-